



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
 - 3.1.1.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
 - 3.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
 - 3.1.1.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
 - 3.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
 - 3.1.1.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
 - 3.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

- 4.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
5. **Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. **Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. **Prioridad de inversión:** 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;
- 5.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
- 5.1.2. **Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
6. **Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. **Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. **Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
7. **Eje prioritario:** EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 7.1. **Objetivo temático:** OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 7.1.1. **Prioridad de inversión:** 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 7.1.1.1. **Objetivo específico:** OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
- 7.1.1.2. **Objetivo específico:** OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.
- 7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
- 7.1.1.3. **Objetivo específico:** OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.
- 7.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
- 7.1.1.4. **Objetivo específico:** OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.
- 7.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
8. **Eje prioritario:** EP21. Asistencia Técnica REACT-EU
- 8.1. **Objetivo temático:** OT97. Asistencia Técnica REACT-EU
- 8.1.1. **Prioridad de inversión:** PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

8.1.1.2. Objetivo específico: OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de “no



ocasionar daños”.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en las Declaraciones ambientales estratégicas se incorporarán a los criterios de selección de operaciones que se sometan a la aprobación de los Comités de Seguimiento de cada programa.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.



3.Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

3.1.1.1.1.1. actuación: NA07 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA07 - Apoyo a proyectos de I+D desarrollados por las empresas

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:



Apoyo a proyectos de I+D desarrollados por las empresas

Objetivos de la actuación:

Fomentar la realización de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) por parte de las empresas con el propósito de impulsar una dinamización tecnológica y un aumento de la competitividad empresarial. Así mismo, se fomenta la ejecución de proyectos de I+D realizados en colaboración entre una o varias empresas y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos situados en Navarra (modalidad denominada de "Transferencia del conocimiento").

El Objetivo perseguido es impulsar la generación, valorización y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para aportar mayor valor a las empresas de Navarra, así como orientar la investigación e innovación a los sectores económicos prioritarios para Navarra.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas que tengan centro de trabajo en Navarra.

Organismos de investigación y difusión de conocimientos (Centros tecnológicos y Universidades), en la medida que participan en proyectos de transferencia del conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El órgano de selección es el Servicio de I+D+i.

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cumple las condiciones establecidas en el capítulo I y en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Diario Oficial de la Unión Europea L187 de 26 de junio de 2014).

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios Básicos

Los proyectos de I+D objeto de estas ayudas deberán pertenecer a una o varias de las siguientes categorías que se definen en el artículo 2 del Reglamento (UE) número 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014:

- a) Investigación fundamental
- b) Investigación industrial
- c) Desarrollo experimental

Y serán seleccionados en función, entre otros, de los siguientes criterios básicos:

- a) Alcance tecnológico del proyecto (los aspectos a valorar en este punto serán el problema a resolver y su oportunidad en el mercado; la deficiencia de las soluciones ya existentes en el momento de solicitar la ayuda para el proyecto y valoración tecnológica de la solución propuesta frente a otras posibles soluciones; y la dificultad técnica o riesgo tecnológico de lograr los objetivos propuestos).
- b) Grado de novedad del proyecto (los aspectos a valorar serán tanto la novedad que suponga en el ámbito internacional, nacional o regional; y el grado de novedad en el sector y con respecto a su competencia).
- c) Calidad de la memoria presentada (los aspectos a valorar serán: claridad, descripción de los objetivos y acciones planificadas para conseguirlos; definición del cronograma; adecuación del presupuesto en cuanto a recursos humanos y materiales para la ejecución de la propuesta en términos de dedicación y coste).
- d) Encuadramiento del proyecto en uno o más de los sectores identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente(RIS3)de Navarra.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios prioritarios

Se podrán utilizar como criterios de priorización de los proyectos:

- Operaciones de mayor importe

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

3.1.1.2.1.1. actuación: NA09 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA09 - Instrumento financiero para el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213004 - SODENA

Breve descripción de la actuación:

Instrumento financiero para el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica.

Objetivos de la actuación:

Creación de nuevas empresas de base tecnológica en la Comunidad Foral de Navarra.

Tipología de los beneficiarios:

EBTs "early stage" procedentes de centros de investigación, centros tecnológicos, Universidades y/o sus grupos de investigación, así como de otras entidades de impulso de la innovación en Navarra, incluidas las spin off procedentes de las empresas de la región.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Varios procedimientos de selección

Para la selección de la sociedad gestora del fondo de capital riesgo se seguirán las disposiciones de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en particular, lo establecido por su Libro Segundo "De los contratos públicos de otros sujetos y entidades"

Los destinatarios finales del instrumento financiero serán seleccionados por la entidad gestora que se contratará para la gestión del instrumento financiero de conformidad con la normativa de contratación pública. Existirá una ventanilla para la selección de proyectos por parte de potenciales promotores.

Tipo de financiación:

Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes

Este Instrumento Financiero es compatible con la normativa de ayudas de estado no siendo requerida su notificación a la Comisión Europea en la medida que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos

- Ubicación de la actividad en Navarra.
- Presentación de un plan de empresa.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios para priorizar la selección de las operaciones.

Se podrán utilizar como criterios de priorización de los proyectos, entre otros:

- Grado de Novedad del Proyecto. Novedad a nivel internacional, regional o en el sector.



- Riesgo tecnológico del proyecto. Grado de incertidumbre. Estudio del arte y calidad científica técnica de lo propuesto.
- Esfuerzo requerido.
- Interés para Navarra, encaje en los objetivos del Plan tecnológico y la RIS3 de Navarra.
- Que se haya realizado una validación de mercado con resultado positivo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El Instrumento Financiero dispondrá de 4 millones EUR de FEDER. Los restantes recursos disponibles en el IF serán proporcionados por fuentes de financiación privadas. La entidad gestora del IF se encargará de la captación de estos recursos. Se podrá recurrir para completar el capital del IF a los recursos disponibles en el Programa Horizon 2020 en relación a IF de esta naturaleza.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

3.1.1.3.1.1. actuación: NA03 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA03 - Fortalecimiento de las capacidades en investigación e innovación del Sistema Público Sanitario en Navarra en cooperación con actores del mundo de la investigación y formación.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

La evidencia científica revisada pone de manifiesto que la investigación puede tener un impacto en la mejora de las prestaciones de servicios y resultados de salud para los pacientes. Se puede decir que la calidad de la atención y la investigación se potencian mutuamente. Teniendo en cuenta esta reflexión, Navarra decide apostar por la investigación como uno de los tres proyectos estratégicos del Departamento de Salud mediante la puesta en marcha de un conjunto de acciones detalladas a continuación y que permitirán aumentar el número de investigadores y la producción científica del Servicio Navarro de Salud.

En este sentido, se incluirán acciones dirigidas tanto a la adquisición de equipamientos como al desarrollo de plataformas de información necesaria para la realización de análisis e investigaciones, creación y desarrollo de centros de simulación y experimentación y desarrollo de proyectos de I+D+i.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta operación está enmarcado en el Programa de Promoción de la Investigación del Departamento de Salud y persigue el fortalecimiento de las capacidades de investigación e innovación del sistema sanitario público de Navarra en cooperación con actores de investigación y formación para la generación de conocimiento científico – técnico que responda a los retos de salud, cambio demográfico y bienestar social, identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en la Estrategia H2020.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos vinculados al sistema sanitario público de Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos

Actuaciones dirigidas a personal sanitario con actividad investigadora (participación en redes, proyectos de investigación, ensayos clínicos, etc..)

Interés para Navarra: Encaje en los objetivos RIS3 de Navarra en el ámbito de la I+D+I y del correspondiente



Plan tecnológico.

Grado de Novedad del Proyecto. Novedad a nivel internacional, regional o en el sector. Estado del arte y calidad científica técnica de lo propuesto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos priorización

Podrán utilizarse los siguientes criterios de priorización:

- Esfuerzo requerido.

- Potencial de los proyectos para captar inversión privada.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.3.1.2. actuación: NA03b (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA03b - Adquisición de inmovilizado y equipamiento CIB

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Dotar a Navarrabiomed-Centro de Investigación Biomédica, del equipamiento necesario para el desarrollo de su actividad. Se financiará, entre otros, la adquisición de inmovilizado y equipamiento científico-tecnológico, equipamientos informáticos, software especializado e instalaciones técnicas de apoyo.

Objetivos de la actuación:

Fortalecer el sistema público de I+D+i en el área de la Salud para, en sintonía con la Ris3 regional, posicionar a Navarra como referente en la investigación, desarrollo y servicios de biomedicina.

Tipología de los beneficiarios:

Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Contratos públicos, según las disposiciones de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, que deroga la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de contratos públicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos

Interés para Navarra, ligadas a la RIS3

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización

Podrán utilizarse, entre otros, los siguientes criterios de priorización:

- Encaje en el Plan Estratégico de Salud.
- Fomento de la cooperación entre los actores del sector biomedicina.
- Generación de un mayor impacto económico en la región tanto en términos de resultados de la investigación, carácter puntero de los sectores y/o generación de empleo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No



Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.3.1.3. actuación: NA4b (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA4b - Apoyo al desarrollo de la estrategia I+D+I en materia de salud de Navarra.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a proyectos de I+D en Ciencias de la Salud.

Objetivos de la actuación:

Apoyo a proyectos de investigación realizados en centros sanitarios de la red de utilización pública, universidades y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, todos ellos radicados en Navarra. Y apoyo a proyectos de investigación de especial interés para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, liderados por investigadores e investigadoras de centros dependientes del mismo.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, radicadas en Navarra, que realicen o gestionen actividades de I+D+i en Biomedicina o en Ciencias o Tecnologías de la Salud.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las solicitudes serán seleccionadas por una Comisión Técnica formada por personal de:

- Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra
- Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
- Dirección General de Salud
- Navarrabiomed-Fundación Miguel Servet
- Clínica Universidad de Navarra
- Universidad Pública de Navarra

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier tipo de ayuda o subvención que se pudiera obtener para el mismo fin, siempre que el cómputo total no exceda del coste total del proyecto.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos

La Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), emitirá informe sobre los siguientes aspectos de cada proyecto:

- Calidad del proyecto.
- Impacto previsible a corto y medio plazo de los resultados esperados.
- Capacidad del equipo investigador.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización

La Comisión Técnica evaluará:

- La adecuación estratégica a las líneas del Plan de Salud 2014-2020.
- La adecuación a las áreas de especial interés para el SNS-O (sólo para aquellos proyectos liderados por investigadores o investigadoras de centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

3.1.1.4.1.1. actuación: NA19 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA19 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los Estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos vinculados al sistema sanitario público de Navarra

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y al Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.



- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.a Método de cálculo justo, equitativo y verificable

Art.67.5.a.i Datos estadísticos u otra información objetiva

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

5.0

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

4.1.1.1.1.1. actuación: NA10 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA10 - E-Salud

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Implantar progresivamente un Plan de autocuidados y autocontrol que permitan un mayor conocimiento, autonomía y responsabilización del paciente en áreas como las del riesgo vascular, diabetes o en enfermedades respiratorias como el asma (enfermedades de carácter crónico), y la e-salud en el entorno sanitario.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la capacitación de la sociedad, en general, y de los pacientes crónicos, en particular, en el cuidado de su salud, así como para promover y apoyar el autocuidado. Impulsar los servicios públicos digitales en el área de e-salud.

Tipología de los beneficiarios:

Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Contratos públicos sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, que deroga la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos

Orientación de los proyectos a resultados.

Alcance de los proyectos tanto en lo que se refiere a potenciales destinatarios como a las necesidades específicas de estos destinatarios (Ej. personas crónicas atendidas).

Impacto del proyecto en la calidad de vida de la ciudadanía.

Contribución del proyecto en la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios sanitarios por parte de la administración.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

5.1.1.1.1.1. actuación: NA13b (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA13b - Ayudas a la inversión en PYMES industriales

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a inversiones realizadas por Pymes navarras.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la realización de proyectos de inversión productiva por parte de las pymes navarras con la finalidad de mejorar su posición competitiva.

Tipología de los beneficiarios:

PYMES radicadas en Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones de la



Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de evaluación individualizada, con arreglo a las disposiciones del artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Los expedientes se tramitarán y resolverán conforme al orden de presentación de las solicitudes en el registro de entrada, y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello. Aquellas solicitudes que no puedan atenderse por insuficiencia de recursos presupuestarios quedarán desestimadas.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Este régimen de ayudas está exento de la obligación de notificación establecida en el artículo 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea por cumplir las condiciones establecidas en el capítulo 1, en el artículo 14 "Ayudas regionales a la inversión" y en el artículo 17 "Ayudas a la inversión a favor de las PYME" en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Diario Oficial de la Unión Europea L187 de 26 de junio de 2014).

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Se clasifican a su vez en dos subcriterios:

1. En función de la finalidad de la inversión:

La empresa solicitante de la ayuda deberá justificar que la inversión contribuye a lograr alguno de los siguientes fines:

- a) La creación de un nuevo establecimiento.
- b) La ampliación de un establecimiento existente.
- c) La diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales.
- d) Un cambio esencial en el proceso de producción de un establecimiento existente.
- e) La adquisición de activos fijos vinculados directamente a una empresa o establecimiento que haya cerrado o vaya a cerrar a condición de que dicha adquisición sea realizada por un actor económico totalmente diferenciado y sin ningún tipo de vinculación mercantil con la empresa que cierra ni tenga socios, accionistas o administradores en común.

2. En función de los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión:

- a) Que se materialice en la adquisición de terrenos para uso industrial; en la construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles; o bien en los correspondientes estudios de viabilidad y gastos generales (honorarios de arquitectos, ingenieros, o asesores).
- b) Que se realicen en Navarra y se utilicen exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
- c) Que contribuyan directamente a la consecución del objetivo o finalidad planteado en el proyecto, e indicado en el punto 1).
- d) Que se garantice el efecto incentivador de la ayuda, en función de lo cual los costes derivados de la inversión deberán ser posteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.
- e) Que se cumpla con la moderación de costes, para lo cual las convocatorias anuales de ayudas establecerán los mecanismos de acreditación oportunos.
- f) Que se activen en el inmovilizado de la empresa en cuentas específicas e identificativas del proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

Tal y como se ha señalado, al ser el régimen de concesión de las ayudas el de evaluación individualizada, y no el de concurrencia competitiva, no es preciso establecer criterios básicos de priorización de las operaciones. No obstante, sí se fijarán los siguientes criterios para determinar la intensidad de la ayuda que, en cualquier caso, tendrá un límite máximo que señalará la correspondiente convocatoria anual.

Se tendrán en cuenta las características de la empresa y del proyecto de inversión. Entre otros, los que se señalan a continuación:

- El tamaño y tipo de la empresa.
- La ubicación de la empresa.
- Si se trata de una nueva empresa.
- Crecimiento empresarial.
- Porcentaje de empleo indefinido.
- La adopción de medidas destinadas a promover la igualdad en el ámbito laboral entre mujeres y hombres.
- El hecho de que la inversión implique una nueva planta productiva.
- Porcentaje de maquinaria e instalaciones anexas a la misma respecto al total de la inversión auxiliable.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.2. actuación: NA14b (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA14b - Ayudas para la mejora de la competitividad de las PYMES

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para proyectos de mejora de la productividad de las empresas navarras, referida a sus productos o servicios, procesos y organización.

Objetivos de la actuación:

Incrementar de forma clara, inmediata y sostenible la competitividad de las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes radicadas en Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Estas subvenciones tienen el carácter de ayudas de minimis conforme a lo previsto en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre del 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- PYMES de acuerdo con el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión.
- Radicadas en Navarra.
- Que se dediquen a determinadas actividades económicas.
- Que tengan un proyecto de mejora de competitividad.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

Se podrán valorar los criterios básicos siguientes:

- Plantilla media de la empresa.
- Economía social.
- Orientación a las áreas prioritarias de la RIS3.
- La adopción de medidas destinadas a promover la igualdad en el ámbito laboral entre mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

5.1.2.1.1.1. actuación: NA11b (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA11b - Apoyo a las PYMES para el acceso a asesoramiento especializado en internacionalización

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de acción consistirá en proporcionar subvenciones a las PYMES navarras para que puedan acceder a asesoramiento en materia de internacionalización proporcionado por personal especializado en la materia.

Objetivos de la actuación:

Apoyo a las PYMES navarras para reforzar su presencia internacional.

Tipología de los beneficiarios:

PYMES que tengan su domicilio fiscal en Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Cada convocatoria anual aprobará las bases reguladoras de las ayudas, las cuales vincularán tanto a los solicitantes de las mismas como a los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Las bases reguladoras fijarán las definiciones y criterios que sean preciso aplicar en la selección de los beneficiarios y de los proyectos subvencionables.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Estas subvenciones tienen el carácter de "ayudas de minimis" conforme a lo previsto en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las PYMES que soliciten las ayudas son los siguientes:

- Que tengan su domicilio fiscal en Navarra.
- Que se encuentren de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la fecha de presentación de la solicitud.
- Que dispongan de producto o servicio propio para exportar.
- Que acrediten una exportación superior a un determinado porcentaje (que se establecerá en cada convocatoria anual) de su volumen de ventas en cada uno de los dos últimos ejercicios cerrados.
- Que cuenten con una estrategia de internacionalización definida en un plan propio para el mercado objetivo, demostrando la oportunidad y capacidad de recursos para su ejecución.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

Los criterios para establecer la prelación de los proyectos presentados serán los siguientes:

- Según el país de destino de la actuación, de forma que se concederá mayor puntuación si el país de destino se encuentra fuera de la Unión Europea.
- Calidad de la propuesta presentada.
- Impacto en el empleo.
- Contratación por parte de la empresa de personas incluidas en el "Banco PIN del Talento" o acogida en la empresa, con delegación en el extranjero dentro del Programa de prácticas internacionales del Plan Internacional de Navarra (PIN).
- Compromiso de la empresa con la igualdad entre mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.2. actuación: NA12b (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA12b - Apoyo a la internacionalización agrupada de las PYMES navarras

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a las PYMES Navarras para su internacionalización agrupada.

Objetivos de la actuación:

Potenciar la colaboración y agrupación entre empresas navarras, para la internacionalización de sus productos o servicios.

Tipología de los beneficiarios:

PYMES que tengan domicilio fiscal en Navarra, y que constituyan un grupo de cooperación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Estas subvenciones tienen el carácter de "ayudas de minimis" conforme a lo previsto en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas.

Agrupaciones de empresas:

- Con los requisitos que se definen en las correspondientes convocatorias.
- Que cuenten con las figuras de entidad promotora y gerente del proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

Los criterios para establecer la prelación de los proyectos presentados serán los siguientes

- a) Según el país de destino de la actuación, de forma que se concederá mayor puntuación si el país de destino se encuentra fuera de la Unión Europea.
- b) Calidad de la propuesta presentada, dentro de lo cual se valorarán aspectos como: grado, calidad y carácter innovador de la colaboración; calidad de la entidad promotora (experiencia) y del gerente de la agrupación (formación y experiencia); viabilidad del plan de actuación fundamentado en un análisis DAFO para el mercado objetivo; recursos económicos movilizados y grado de corresponsabilidad económica; sostenibilidad de la agrupación en el tiempo.
- c) Impacto en el empleo.
- d) Contratación por parte de la empresa de personas incluidas en el "Banco PIN del Talento" o acogida en la empresa, con delegación en el extranjero dentro del Programa de prácticas internacionales del Plan Internacional de Navarra (PIN).
- e) Compromiso de la empresa con la igualdad entre mujeres y hombres.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

6.1.1.1.1.1. actuación: NA15A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA15A - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de viviendas.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de viviendas.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación se dirige a mejorar la eficiencia energética de aquellas viviendas de Navarra que presenten, por sus características estructurales o de antigüedad, un mayor consumo energético y una menor eficiencia energética. Estas intervenciones pretenderán mejorar la calificación energética de la vivienda.

Esta actuación podría desarrollarse directamente a través de la concesión de subvenciones por parte del Gobierno de Navarra o mediante proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de barrios o grupos de viviendas. Entre estas actuaciones se podrán encontrar el desarrollo de centrales de calor y redes de distribución (District Heating) que empleando energías renovables contribuyen a mejorar la eficiencia energética u otros proyectos de inversión de naturaleza similar que persigan igualmente la eficiencia energética.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos

Apoyar la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos de priorización

Se podrán utilizar para priorizar las operaciones los siguientes criterios:

- Que contribuyan a mejorar la calificación energética de las viviendas.
- Que estén orientados a la consecución de resultados en materia de reducción de consumo energético.
- Que intervengan en edificios con dos o más viviendas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

3.0

Fecha de elegibilidad: 10/05/2018

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.1.1.2. actuación: NA15B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA15B - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones públicas.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones públicas.

Objetivos de la actuación:

Fomentar y mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos con especial interés en aquellos edificios públicos e instalaciones públicas ubicados en las zonas rurales de Navarra. Gran parte de estos edificios disponen de condiciones de antigüedad y estructurales que hacen que dispongan de una menor eficiencia energética. El objetivo de esta actuación es mejorar la calificación energética de estos edificios e instalaciones públicas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos

Apoyar la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos de priorización

Se podrán utilizar para priorizar las operaciones los siguientes criterios:

- Que contribuyan a mejorar la calificación energética de las viviendas.
- Que estén orientados a la consecución de resultados en materia de reducción de consumo energético.
- Que intervengan en edificios con dos o más viviendas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

**Versión del PO:**

3.0

Fecha de elegibilidad:

10/05/2018

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



7. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

7.1. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

7.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

7.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

7.1.1.1.1.1. actuación: NA38 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA38 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID 19

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los Estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19, que tiene su continuidad con los recursos REACT.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender



a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos vinculados al sistema sanitario público de Navarra

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y al Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.a Método de cálculo justo, equitativo y verificable

Art.67.5.a.i Datos estadísticos u otra información objetiva

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Se trata de una actuación COVID?

Sí



7.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i02 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

7.1.1.2.1.1. actuación: NA20 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA20 - Desarrollo de nuevas infraestructuras dirigidas a mejorar la conectividad

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

El objetivo de la actuación es desplegar la infraestructura necesaria para mejorar la cobertura y capilaridad de las redes de banda ancha y lograr que el 100% de los municipios de Navarra cuenten en 2025 con una conexión de banda ancha ultrarrápida de más de 100 Mbps y dar inicio al diseño de la nueva de comunicación 5G.

Objetivos de la actuación:

Navarra cuenta con buenas capacidades de conectividad en banda ancha fija y móvil. Sin embargo, sigue existiendo brecha digital geográfica con desequilibrios territoriales, por ello se plantea invertir en infraestructura básica que habilite la transformación digital del territorio a través del acceso al 5G en toda la región y especialmente en las zonas rurales.

Se trata de habilitar las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso de la ciudadanía y las empresas a las tecnologías de la información y la comunicación.

Estas actuaciones se desarrollarán especialmente en las zonas rurales de la región que son las que disponen de mayores dificultades de conectividad. Se intervendrá tanto en las denominadas "zonas blancas" como en las "zonas grises" que son las que presentan mayores problemas de conectividad.

Tipología de los beneficiarios:

La población (ciudadanos y empresas) en general que cuenta con una infraestructura de conectividad adecuada para el desarrollo económico y social de la región.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- Adecuación del proyecto o actuación a la Estrategia Digital de Navarra 2030.

- Complementariedad con las actuaciones en materia de banda ancha, que lleve a cabo la Administración



General del Estado en Navarra.

- Adaptación a las novedades tecnológicas incluyendo el desarrollo del 5G

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- Calidad del proyecto, incluyendo la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto

- Impacto territorial y empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre determinadas áreas geográficas que cuentan con mayores dificultades de conectividad, así como su incidencia sobre el tejido productivo.

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía digital.

- Impacto ambiental previsto que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.2.1.2. actuación: NA21 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA21 - Impulso de la modernización de la administración electrónica (e-administración).

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea está dirigida a fomentar la modernización de la Administración Pública de Navarra mediante la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los diferentes procesos de la Administración de Navarra incluyendo la implantación del teletrabajo.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta línea consiste en promover la evolución del puesto de trabajo tradicional del Gobierno de Navarra basado en un puesto físico a un puesto de trabajo virtual, ubicuo, móvil, accesible desde cualquier dispositivo y desde cualquier lugar con conexión a Internet, implementando de forma segura el teletrabajo. La actuación se engloba dentro del objetivo de modernización de la Administración y sector público potenciando la interrelación y colaboración interadministrativa.

Tipología de los beneficiarios:

El personal de Gobierno de Navarra cuya jornada de trabajo no requiera un 100% de su trabajo de forma presencial y de manera indirecta la ciudadanía y las empresa de Navarra, dado que esta actuación permitirá garantizar la atención continuada.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

-Impulso y desarrollo de los servicios públicos digitales

-Contribución del proyecto en la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios por parte de la administración.

-Orientación de los proyectos a resultados.

-Respeto del principio de apoyo a proyectos sostenibles y a prueba de futuro (principle of supporting future-proof).

-Interoperabilidad de las soluciones.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- Alcance de los proyectos tanto en lo que se refiere a potenciales destinatarios como a las necesidades



específicas de estos destinatarios.

-Impacto del proyecto en los servicios proporcionados a la ciudadanía.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.2.1.3. actuación: NA22 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA22 - Digitalización de la actividad empresarial en Navarra

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

La digitalización de la actividad empresarial en Navarra pretende desarrollar infraestructuras que proporcionen soporte a la transformación digital que incluyen: 1) creación y equipamiento de incubadoras y viveros de empresas como espacios de digitalización, 2) desarrollo de livinglab sectoriales de apoyo a la digitalización, 3) modernización de polígonos industriales para su digitalización y 4) desarrollo del Polo de innovación Digital de Navarra para incluir un área de empresas tecnológicas del mundo de la digitalización.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de estas actuaciones es avanzar en la digitalización de la actividad empresarial de Navarra, promoviendo inversiones y organizando de forma eficiente la digitalización de las zonas de actividad económica ya existentes, para acelerar sus procesos de transformación digital.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas de base tecnológica vinculadas a la digitalización o los sectores estratégicos de la S3.

Empresas de la zona beneficiadas por la transformación digital que se les va a ofrecer desde el entorno.

Personas jóvenes que tengan posibilidad de autoemplearse o emplearse para otros.

Personal técnico de la administración pública regional y local e interesados en invertir.

Conjunto de empresas de Navarra ubicadas en diferentes zonas de actividad económica (polígonos).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Adecuación del proyecto o actuación a la Estrategia Agenda Digital de Navarra 2030.

- Efecto de las infraestructuras en la transformación digital de empresas.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

- Calidad del proyecto, incluyendo la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.



- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y el tamaño de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

- Impacto del proyecto en términos de fomento de un emprendimiento digital.

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía digital.

- Impacto ambiental previsto que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.2.1.4. actuación: NA23A (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA23A - Impulso de la transformación digital de las empresas navarras

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

En esta línea de actuación se incluye el programa integral de apoyo a la implementación de la estrategia digital de internacionalización para las pymes navarras.

Objetivos de la actuación:

El objetivo del programa es implementar Planes Digitales de Internacionalización (PDI) en pymes navarras. Se conseguirá de esta forma, apoyar la transición hacia una estrategia digital de promoción y comercialización en mercados internacionales de las pymes navarras

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs navarras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Inclusión del proyecto de transformación digital en la estrategia global de la empresa.

- Avanzar hacia un modelo que incorpore mayor valor añadido y genere empleo, a través de la transformación digital.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.

- Impacto de los proyectos en lo que se refiere a mejorar la competitividad de las empresas, así como a la generación de empleo estable en Navarra.

- Priorización de aquellos sectores con un menor grado de digitalización.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?



No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



7.1.1.2.1.5. actuación: NA23B (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA23B - Impulso de la transformación digital de las empresas navarras

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

En esta línea de actuación se enmarca el laboratorio para la transformación digital en el tejido empresarial turístico y comercial de Navarra. En esta actuación se enmarcan diferentes actividades como sensibilización, formación, asesoramiento y mentoría además de financiación de proyectos de transformación digital en el sector.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es mitigar el impacto de la crisis COVID-19 y potenciar a través de la transformación digital el tejido empresarial turístico y comercial de Navarra, para su fortalecimiento en competitividad, digitalización, calidad, sostenibilidad e inclusión y soportado en las nuevas tecnologías de la información

Tipología de los beneficiarios:

Empresas Turísticas y Comercios

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Inclusión del proyecto de transformación digital en la estrategia global de la empresa.
- Avanzar hacia un modelo que incorpore mayor valor añadido y genere empleo, a través de la transformación digital.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Impacto de los proyectos en lo que se refiere a mejorar la competitividad de las empresas, así como a la generación de empleo estable en Navarra.
- Priorización de aquellos sectores con un menor grado de digitalización.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

No se indica



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.2.1.6. actuación: NA24 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA24 - Ayudas para la modernización, innovación y digitalización de las entidades deportivas de Navarra y empresas del sector deportivo para adaptarse a la situación creada por el COVID-19.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Estas ayudas están dirigidas a favorecer la realización de inversiones que contribuyan a modernizar y digitalizar la actividad y adaptarse a las nuevas necesidades de la demanda en un sector especialmente afectado por la crisis como es el sector deportivo

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta convocatoria es incrementar el nivel tecnológico de las entidades deportivas y de las empresas del sector deportivo mediante la implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones.

El sector deportivo presenta en el ámbito digital una gran oportunidad para dar un salto cualitativo en lo que respecta a la mejora de sus procesos internos y externos. Es necesaria una estrategia de transformación digital que permita a través de nuevas herramientas y recursos digitales la promoción del deporte en la sociedad como factor clave de convivencia y de bienestar social y personal, así como un elemento fundamental de salud y educación para la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Federaciones deportivas, clubes deportivos inscritos en el Registro del Deporte y empresas del sector deportivo

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de evaluación individualizada, con arreglo a las disposiciones del artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Inclusión del proyecto de transformación digital en la estrategia global de la empresa.
- Avanzar hacia un modelo que incorpore mayor valor añadido y genere empleo, a través de la transformación digital.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Impacto de los proyectos en lo que se refiere la modernización de las empresas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.2.1.7. actuación: NA25 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA25 - Ayudas para la creación de Alianzas de I+D en materia de digitalización

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Las ayudas para la creación de alianzas de I+D en materia de digitalización pretenden fomentar la creación de ecosistemas innovadores que realicen grandes proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental de carácter estratégico para Navarra que se desarrollarán en colaboración entre las empresas, centros de investigación, centros tecnológicos, universidades, etc.

Objetivos de la actuación:

Estas alianzas promoverán el emprendimiento y la transferencia de conocimiento entre las empresas y los organismos de investigación y difusión de conocimientos radicados en Navarra, es decir, los Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación, a través de la realización conjunta de proyectos de I+D en materia de digitalización en sectores estratégicos establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra.

Se trata de promover el desarrollo de nuevas tecnologías buscando su materialización en la creación de nuevos productos y servicios. Asimismo, se quiere promover un ecosistema en el ámbito de las áreas de la estrategia de especialización inteligente de Navarra vinculadas a la transición digital que promueva, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento entre las empresas y los organismos de investigación y difusión de conocimientos radicados en Navarra, es decir, los Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación, a través de la realización conjunta de proyectos de I+D.

Las Alianzas de I+D son agrupaciones de empresariales innovadoras, tal y como las define el Reglamento 651/2014, «agrupaciones empresariales innovadoras»: estructuras o grupos organizados, constituidos por partes independientes (como empresas innovadoras de nueva creación y pequeñas, medianas y grandes empresas, así como organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, organizaciones sin ánimo de lucro y otros agentes económicos relacionados) cuyo objetivo es estimular la actividad innovadora mediante el fomento del uso compartido de instalaciones y el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos, así como mediante la contribución efectiva a la transferencia de conocimientos, la creación de redes, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones de la agrupación;

Tipología de los beneficiarios:

Empresas
Centros tecnológicos o centros de investigación
Universidades
Otros agentes del sistema de ciencia tecnología e innovación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de evaluación individualizada, con arreglo a las disposiciones del artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Impulso de la colaboración entre empresas, centros tecnológicos y universidades para el desarrollo de proyectos de I+D+i.
- Encaje de los sectores y actividades en la Estrategia de Especialización inteligente de Navarra.
- Orientación a resultados de los proyectos.
- Contribución a la transformación digital de la economía regional.
- Vinculación de los proyectos a necesidades específicas del sector empresarial.
- Carácter puntero de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Generación de un mayor impacto económico en la región tanto en términos de resultados de la investigación como el impulso de sectores estratégicos y/o generación de empleo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i04 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

7.1.1.3.1.1. actuación: NA26 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA26 - Fomento de la I+D en materia de economía baja de carbono y reducción de las emisiones de CO2

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación está dirigida a impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en diversas tecnologías clave para favorecer la transición ecológica entre las que se encuentra de manera específica el desarrollo de biocombustibles avanzados.

Se pretende desarrollar tecnologías que van a ser imprescindibles para cumplir los objetivos de descarbonización del transporte pesado por carretera, aviación y transporte marítimo para cumplir con los objetivos del Pacto Verde Europeo.

Asimismo, se pretende trabajar con otras tecnologías que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de sectores industriales o del transporte proporcionando ayudas a empresas, centros tecnológicos, etc., bien de manera individual o bien mediante alianzas.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la descarbonización del transporte y que faciliten la transición ecológica.
- Dar soporte tecnológico para el desarrollo de actividades vinculadas a la transición ecológica y energética e impulsar la exportación de dichas tecnologías.
- Contribuir a la reducción de costes de producción de tecnologías clave que fomenten la transición ecológica.
- Desarrollar proyectos "flagship" (TRL8) en torno a 2030 y la implantación industrial (TRL 8-9) de alguna de las tecnologías

Tipología de los beneficiarios:

Empresas
Centros tecnológicos y de innovación
Otros agentes del sistema de ciencia, tecnología e innovación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa
Subvención directa art. 17.2.c) de la Ley Foral de Subvenciones

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)
Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Generación de un mayor impacto económico en la región tanto en términos de resultados de la investigación como en la reducción de las emisiones de CO2 y/o la generación de empleo.
- Vinculación de los proyectos a necesidades específicas del sector empresarial.
- Carácter puntero de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Orientación a resultados de los proyectos.
- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.3.1.2. actuación: NA27 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA27 - Ayudas para la creación de Alianzas de I+D en materia de transición energética

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación apoya la creación de alianzas estratégicas de I+D orientadas a la creación de ecosistemas innovadores en las áreas vinculadas a la transición energética.

Objetivos de la actuación:

La finalidad de estas ayudas es fomentar la creación de grandes Alianzas de I+D, para la creación de ecosistemas innovadores en las áreas de la estrategia de especialización inteligente vinculadas a la transición energética que realice grandes proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental de carácter estratégico para Navarra, en colaboración entre las grandes empresas del sector y entidades del conocimiento, que estén alineados con la estrategia de investigación e innovación europea y que presenten soluciones innovadoras a algunos de los retos que se le presentan a la sociedad. Se trata de promover el desarrollo de nuevas tecnologías buscando su materialización en la creación de nuevos productos y servicios.

Asimismo, se quiere promover un ecosistema en el ámbito de las áreas de la estrategia de especialización inteligente de Navarra vinculadas a la transición energética que promueva, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento entre las empresas y los organismos de investigación y difusión de conocimientos radicados en Navarra, es decir, los Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación, a través de la realización conjunta de proyectos de I+D.

Las Alianzas de I+D son agrupaciones de empresariales innovadoras, tal y como las define el Reglamento 651/2014, «agrupaciones empresariales innovadoras»: estructuras o grupos organizados, constituidos por partes independientes (como empresas innovadoras de nueva creación y pequeñas, medianas y grandes empresas, así como organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, organizaciones sin ánimo de lucro y otros agentes económicos relacionados) cuyo objetivo es estimular la actividad innovadora mediante el fomento del uso compartido de instalaciones y el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos, así como mediante la contribución efectiva a la transferencia de conocimientos, la creación de redes, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones de la agrupación.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas
Centros tecnológicos o centros de investigación
Universidades
Otros agentes del sistema de ciencia tecnología e innovación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por entidades sujetas a la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, tal y como establece como procedimiento ordinario el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Colaboración entre empresas, centro tecnológicos y universidades.
- Encaje de los sectores y actividades en la Estrategia de Especialización Inteligente en Navarra vinculados con la transición energética.
- Orientación a resultados de los proyectos.
- Vinculación de los proyectos a necesidades específicas del sector empresarial.
- Carácter puntero de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Contribución a la eficiencia energética o reducción de emisiones de CO2
- Generación de un mayor impacto económico en la región

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.3.1.3. actuación: NA28 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA28 - Fomento de la I+D+i en la transición hacia el vehículo eléctrico, autónomo y conectado

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación pretende orientar a las PYMES proveedoras del sector de la automoción y auxiliares en la búsqueda de oportunidades industriales, la generación de consorcios de I+D y la implantación de proyectos piloto o infraestructuras de experimentación que permitan una transformación hacia el vehículo eléctrico, autónomo y conectado (VEAC).

Se trata de crear un ecosistema regional de innovación vinculado con el vehículo eléctrico y la movilidad sostenible

Esta actuación pretende acelerar la adaptación de Navarra en la transición hacia el VEAC, desde un punto de vista no sólo de demanda, sino de oferta regional, afrontando los riesgos que en el empleo puede tener una pérdida de inversiones y de actividad en el sector.

Entre las actividades que podrían desarrollarse se incluye:

- Plataforma VEAC Navarra para experimentación que Servirá para probar tecnologías eléctrica y pila de hidrógeno, inclusión de sistemas ADAS para testeo de niveles autonomía Nivel 3, nuevos materiales para aligeramiento de peso en el carrozado, equipamiento para medición, telemetría y monitorización.
- NAVEAC Circuito urbano para monitorización de vehículos para simulación y aprendizaje sobre situaciones reales de tráfico en ciudad. Se incluirían inversiones en la red de comunicación (viales, señalética, rotondas...) con sensórica y sistemas de almacenamiento de datos, cloud, servidores, etc., e I.A. aplicada a la movilidad sostenible.
- Laboratorio de logística con drones.
- Infraestructuras NAITEC de testeo y homologación para nuevos componentes

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este proyecto es impulsar el posicionamiento y transformación de Navarra en torno a la movilidad sostenible, ecológica y digital, con el triple objetivo de:

- Facilitar la transición del sector de automoción de Navarra para evitar que se quede descolgado de las cadenas de valor de la nueva movilidad, facilitando su puesta al día tecnológica y la generación de propuestas de innovación en sus productos.
- Posicionar a Navarra como región innovadora de interés para las multinacionales del sector, de cara a recibir encargos en los nuevos modelos de vehículos y componentes.
- Generar proyectos piloto de experimentación de soluciones innovadoras de cara a la nueva movilidad, que desarrollen conocimiento y capacidades en la región

Tipología de los beneficiarios:

Empresas del sector de automoción y personal empleado en las empresas del sector de automoción

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención directa art. 17.2.C) Ley Foral de Subvenciones

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Impulso de la colaboración entre empresas, centro tecnológicos y universidades para el desarrollo de proyectos de I+D+i.
- Encaje de los sectores y actividades en la Estrategia de Especialización Inteligente en Navarra.
- Orientación a resultados de los proyectos.
- Contribución a la eficiencia energética o reducción de emisiones de CO2
- Vinculación de los proyectos a necesidades específicas del sector empresarial.
- Contribución al desarrollo de un ecosistema regional de innovación vinculado al vehículo eléctrico, autónomo y conectado
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Generación de un mayor impacto económico en la región
- Carácter puntero de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.3.1.4. actuación: NA29 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA29 - Reforma y acondicionamiento mediante criterios de eficiencia energética en edificios, infraestructuras y servicios públicos

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

En esta línea de actuación se acometerán inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética de edificios e infraestructuras pública de Navarra

Objetivos de la actuación:

En esta línea de actuación se ejecutarán proyectos de reformas de edificios e infraestructuras públicas que incluyan entre otras actuaciones:

sustitución de equipos para producción de frío/calor (máquinas enfriadoras) por otros de alta clasificación energética

mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior (sustitución de lámparas, instalación de sistema de control, etc.)

instalación de aislante térmico, acondicionamiento y mejora de la eficiencia del puente térmico (sustitución de ventanas, etc.).

Así como cualquier otra actuación que contribuya a mejorar la eficiencia energética.

Tipología de los beneficiarios:

Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Disponer de un carácter integral.
- Basarse en auditorías energéticas.
- Contribución a incrementar la eficiencia energética reduciendo el consumo energético.
- Existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales.
- Modernización de las instalaciones incorporando tecnologías y materiales que generen un menor consumo energético.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- Calidad técnica y viabilidad económica y técnica de los proyectos.



- Impacto incluyendo tanto la población atendida como la generación de empleo en sectores relacionados con las energías renovables.

- Contribución a la mejora de la calificación energética de los edificios o infraestructuras.

- Orientación a la consecución de resultados en materia de reducción de consumo energético

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.3.1.5. actuación: NA31 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA31 - Actuaciones para prevenir riesgos naturales derivados del cambio climático

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación está dirigida a desarrollar infraestructuras que contribuyan a minimizar el impacto del cambio climático. Estas infraestructuras tratarán de reducir el impacto de inundaciones, incendios y otros riesgos vinculados al cambio climático. Se trabajará en aquellas zonas que se encuentran más afectadas por otros rasgos

Objetivos de la actuación:

El cambio climático ha incrementado la probabilidad e incidencia del riesgo de inundaciones, lo que es especialmente significativo en aquellas zonas cercanas a los ríos.

La gestión del riesgo de inundación puede abordarse a través de medidas de prevención, que eviten un incremento del riesgo de inundación, de protección, que disminuyan el riesgo ya existente, de preparación, que minimicen los daños que se producen en los episodios de inundación y de recuperación, que permitan volver a la normalidad lo antes posible.

Esta línea de actuación trata de establecer medidas de protección mediante la disminución de la probabilidad de inundación a través de la realización de intervenciones físicas destinadas a disminuir inundaciones superficiales en aquellas zonas que disponen de mayores riesgos.

Estas actuaciones de reducción del riesgo de inundación se complementarán con intervenciones de mejora de distintos ecosistemas fluviales, dando cumplimiento a los objetivos ambientales fijados en las Directivas europeas Marco del Agua y Hábitats

Tipología de los beneficiarios:

La población de la Comunidad Foral de Navarra y especialmente aquellas personas residentes en las zonas en que se intervenga.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Tener carácter estratégico para Navarra, priorizándose aquellas contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de los Planes de Actuación contra el riesgo de inundaciones, así como de prevención de riesgos naturales o de mitigación del efecto del cambio climático.

- Contribución de la operación a la mitigación o adaptación del cambio climático.

- Intervención sobre aquellas áreas geográficas o territorios con incidencia importante del cambio climático en términos de riesgos naturales (incremento de inundaciones, incendios, etc.)

- Aplicación de soluciones basadas en la naturaleza

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y



mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica del proyecto.

- Impacto del proyecto en términos de personas beneficiarias.

- Impacto económico del proyecto tanto en lo que se refiere a la generación de actividades económicas alternativas como a la creación y mantenimiento del empleo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.3.1.6. actuación: NA32 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA32 - Protección y fortalecimiento de la biodiversidad

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea incluye medidas específicas para la protección la biodiversidad con el objetivo de resolver problemas de conectividad ecológica en zonas de gran importancia para la conservación en cumplimiento a los requerimientos de la Red Natura 2000 en Navarra.

Objetivos de la actuación:

La Comunidad Foral de Navarra está ocupado por numerosas infraestructuras que sin duda constituyen una importante barrera al desplazamiento de fauna vertebrada entre espacios propuestos para la Red Natura 2000 que pertenecen al mismo dominio climático y biogeográfico.

La elevada mortandad por atropellos detectada en vertebrados de mediano y pequeño tamaño y el freno a la expansión de especies muy conspicuas que están en fase expansiva, como el corzo, revelan este hecho.

La conectividad entre las zonas Red Natura 2000 separadas por infraestructuras es un elemento clave de sus planes de gestión. La construcción de pasos elevados que garanticen la permeabilidad de las infraestructuras se configura como una de las medidas de mayor importancia de dichos planes, para garantizar un flujo adecuado de especies terrestres.

Estos pasos serán asimismo un elemento de primer orden en el desarrollo de la infraestructura verde en Navarra. Esta red de espacios verdes puede mejorar las condiciones medioambientales y, por tanto, la salud y la calidad de vida de la ciudadanía. También apoya una economía ecológica, crea oportunidades de empleo y mejora la biodiversidad.

Tipología de los beneficiarios:

La población de la Comunidad Foral de Navarra en la medida que la preservación de la flora y la fauna autóctona contribuye a garantizar los ecosistemas naturales lo que incide directamente sobre la salud de la población.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Contribución a la protección de la biodiversidad
- Ubicarse en zonas de Red Natura 2000 u en otros espacios naturales protegidos
- Contribución positiva a la Estrategia de la Biodiversidad Europea 2030
- Potencial de la infraestructura para la protección de los ecosistemas y las especies
- Impacto ambiental del proyecto



- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica del proyecto.

- Impacto económico del proyecto tanto en lo que se refiere a la generación de actividades económicas alternativas como a la creación y mantenimiento del empleo

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.3.1.7. actuación: NA33 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA33 - Rehabilitación, fomento y preservación del patrimonio natural y cultural de Navarra

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación está dirigida a la realización de inversiones que permitan la rehabilitación y preservación del patrimonio natural y cultural principalmente ubicados en Parques Naturales u otros espacios naturales protegidos con objeto de facilitar su recuperación.

Objetivos de la actuación:

Esta línea de actuación está dirigida a la realización de inversiones que permitan la rehabilitación y preservación del patrimonio natural y cultural principalmente ubicados en Parques Naturales u otros espacios naturales protegidos con objeto de facilitar su recuperación.

Estas actuaciones tienen por objetivo contribuir al desarrollo territorial de zonas naturales través de la rehabilitación con criterios de sostenibilidad de edificios de carácter patrimonial y su entorno con objeto de desarrollar áreas naturales recreativas dirigidas a la población. Estos espacios permitirán sensibilizar a la población sobre la necesidad de preservar la biodiversidad y el entorno natural.

Tipología de los beneficiarios:

La población de la Comunidad Foral de Navarra, así como las personas visitantes de los activos patrimoniales y culturales de la región.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Localización de las actuaciones en las áreas incluidas en la Red Natura 2000 o en otras figuras de protección y conservación del medio natural.
- Compatibilidad del proyecto con la preservación y conservación del medio natural.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica del proyecto.
- Potencial de las infraestructuras para atraer a un mayor número de personas visitantes.
- Impacto económico del proyecto tanto en lo que se refiere a la generación de actividades económicas



alternativas como a la creación y mantenimiento del empleo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

7.1.1.4.1.1. actuación: NA34 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA34 - Ampliación, construcción y rehabilitación de centros de salud.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Ampliación de la red de centros de salud de atención primaria del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea (SNS-O) mediante la construcción de nuevos centros y/o la ampliación y rehabilitación de los centros existentes para atender a las demandas de la población y atender las demandas de la población.

Objetivos de la actuación:

Esta línea de actuación está dirigida a ampliar la red de centros de salud de atención primaria del SNS-O para garantizar el acceso de la población a este recuso básico, respondiendo a los cambios demográficos y poblacionales en las zonas de salud de Navarra, a la evaluación de la capacidad asistencial y resolutive de las estructuras existentes en cada zona, y a las necesidades de mayores espacios y sistemas de doble circuito para el manejo de pacientes COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en el futuro que se pueden requerir. Las operaciones consistirán en la construcción de nuevos centros y/o la ampliación y rehabilitación de los centros existentes. Todos los centros dispondrán de un doble circuito separado, zonas de aislamiento y otros servicios de tratamiento que permitan cumplir con los requerimientos del Ministerio de Sanidad para garantizar que existan las medidas de prevención, seguridad y protección de la salud necesarias frente a la Covid-19.

Tipología de los beneficiarios:

La población de la Comunidad Foral de Navarra y en concreto la residente en aquellas zonas de salud en que se realicen las inversiones de construcción, rehabilitación o ampliación de los centros de salud.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Atención Primaria 2019-2022 del Departamento de Salud del



Gobierno de Navarra.

- Contribución de las infraestructuras a disminuir el aforo de pacientes en los centros sanitarios y aumentar el espacio físico y temporal entre ellos.
- Cumplimiento de las intervenciones con los protocolos de actuación establecidos en relación con el Covid-19 y otros virus de naturaleza similar.
- Garantizar el acceso no discriminatorio a los servicios de salud.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa europea en materia de eficiencia energética de edificios de nueva construcción
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Necesidad del área de salud del municipio o comarca de contar con infraestructuras que permitan atender a la demanda creciente de la población.
- Impacto en términos de población beneficiada de las infraestructuras.
- Calidad técnica, viabilidad económica y técnica del proyecto.
- Impacto ambiental previsto de las infraestructuras.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.4.1.2. actuación: NA35 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA35 - Renovación de equipos médicos y sanitarios.

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Adquisición de equipamientos médicos y sanitarios que permitan sustituir los obsoletos por equipamiento más moderno y adecuado que incremente tanto la capacidad de diagnóstico como de tratamiento de enfermedades por parte el SNS-O.

Objetivos de la actuación:

Esta línea de actuación está dirigida a mejorar los servicios de atención médica especializada (por ejemplo, la oncológica) incrementando la capacidad de atención de las personas enfermas por parte del SNS-O. Para ello, se pretende adquirir nuevos equipamientos que contribuyan a reforzar la capacidad de diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

Tipología de los beneficiarios:

La población de la Comunidad Foral de Navarra y, en particular, aquellas personas enfermas o que requieran un tratamiento especializado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

- Mejorar la prestación de los servicios de los centros de atención médica especializada.
- Intervenir sobre aquellas áreas que generan una especial incidencia sobre la población en términos de mortalidad o cronicidad de las patologías.
- Contribuir a mejorar la supervivencia o la calidad de vida de las personas enfermas.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

- Impactos en términos de población beneficiada (pacientes) de los equipamientos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



7.1.1.4.1.3. actuación: NA36 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA36 - Ampliación, construcción, mejora de la accesibilidad y rehabilitación de centros educativos

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Mejora de la dotación de infraestructuras educativas de educación infantil, primaria y secundaria de la Comunidad Foral de Navarra mediante la rehabilitación, ampliación y/o construcción de nuestros centros educativos en diferentes municipios de la región.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está dirigida a la construcción, ampliación y rehabilitación de centros de educación infantil, primaria y secundaria que permitan atender tanto a la demanda creciente de la población como al cumplimiento de los requisitos establecidos para hacer frente a la Covid-19 establecidos por las autoridades sanitarias. Se trata de garantizar la prestación de la actividad docente en todos los niveles de manera presencial cumpliendo con los requisitos de separación de grupos que minimicen la transmisión del virus.

Las actuaciones que se desarrollen incluirán la realización de mejoras de la accesibilidad universal inclusiva eliminando las barreras arquitectónicas y sensoriales para favorecer el acceso a personas con discapacidad, con objeto de garantizar la accesibilidad universal a la educación y atender las necesidades de las personas más necesitadas.

Tipología de los beneficiarios:

La población de la Comunidad Foral de Navarra y en particular la comunidad educativa que incluye al profesorado, el alumnado y sus progenitores, especialmente aquel residente en los municipios o comarcas donde se realicen las inversiones.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

-Coherencia con el Plan de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

-Facilitar el desarrollo de centros públicos de enseñanza de calidad, inclusivos y cercanos.

-Cumplimiento de las intervenciones con los protocolos de actuación establecidos en relación con el Covid-19 y otros virus de naturaleza similar, de manera que se permita impartir la formación de manera presencial.

-Impacto sobre aquellas zonas y/o municipios que no cuenten con infraestructuras suficientes en función de la demanda de la población.

-Garantizar el cumplimiento de la normativa europea en materia de eficiencia energética de edificios de nueva construcción

-Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y



mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

-Calidad técnica, viabilidad económica y técnica del proyecto.

-Impactos en términos de población beneficiada de las infraestructuras.

-Impacto ambiental previsto de las infraestructuras

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.4.1.4. actuación: NA37 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA37 - Adecuación de los edificios docentes públicos para conseguir una óptima calidad del aire interior de los espacios educativos como prevención en la propagación de virus similares a COVID-19

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación consiste en realizar los estudios de ingeniería e inversiones necesarias para la adecuación de los edificios docentes públicos para conseguir una óptima calidad del aire interior de los espacios educativos como prevención en la propagación de virus similares a COVID-19.

Objetivos de la actuación:

En los edificios construidos antes de 2007, año en que entró en vigor el nuevo Código Técnico de la Edificación, los edificios que albergan centros docentes no cuentan con las instalaciones de ventilación mínimas que permitan garantizar un correcto tratamiento del aire. Es por ello que, para conseguir un adecuado nivel de CO2 en los centros, es necesario la apertura de las ventanas para una correcta ventilación natural, lo que supone un aumento significativo en gasto de calefacción y un molestia para la comunidad docente que trabaja en estos centros.

En este sentido, para garantizar una óptima calidad del aire interior en el control y equilibrio de los valores de CO2, humedad relativa, temperatura y partículas menores de 2,5 micras, se prevé realizar la instalación de sistemas de ventilación con renovación de aire controlada, híbrida o mecánica, que asegure unos valores de calidad de aire IDA-2 según el RITE, se pueden equilibrar todos los parámetros que determinan la calidad del aire interior, especialmente cuando la temperatura exterior es extrema (calor en verano y frío en invierno). En consecuencia, esta actuación consistirá en desarrollar los estudios de ingeniería e inversiones necesarios para la instalación de estos sistemas de ventilación que facilitarán prevenir la transmisión de virus similares a COVID-19, facilitando que la educación pueda desarrollarse de manera presencial.

Tipología de los beneficiarios:

La población de la Comunidad Foral de Navarra y en particular la comunidad educativa que incluye al profesorado, el alumnado y sus progenitores, especialmente aquel residente en los municipios o comarcas donde se realicen las inversiones

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratación directa por parte del Gobierno de Navarra, sujetándose a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

-Garantizar una óptima calidad del aire interior en el control y equilibrio de los valores de CO2, humedad relativa, temperatura y partículas menores de 2,5 micras.

-Adaptación de edificios anteriores a 2007 al nuevo Código Técnico de la Edificación.

-Garantizar el acceso universal a la educación pública en cumplimiento de los protocolos derivados del Covid-19



y/u otros virus de propagación similar.

-Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

-Calidad técnica, viabilidad económica y técnica del proyecto.

-Contribución al aprovechamiento de la energía.

-Impactos en términos de población beneficiada de la adecuación de las infraestructuras.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

8.1. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

8.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

8.1.1.1.1.1. actuación: NA39 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA39 - Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, ejecución, seguimiento, verificación y control o cierre.

Objetivos de la actuación:

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

Tipología de los beneficiarios:

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI ha solicitado a la Autoridad de Gestión acogerse a esta opción ofrecida por el Reglamento Delegado.



No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Subvención no reembolsable

Gastos del personal adscrito al Servicio del organismo coordinador del organismo intermedio en las tareas de gestión y control y contratación de asistencia y suministro.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

Declaración responsable del OI que garantiza que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

No aplica

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

6.0

Fecha de elegibilidad: 29/07/2021

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.2. Objetivo específico: OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97972 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

8.1.1.2.1.1. actuación: NA40 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97972)

Programa operativo: 2014ES16RFOP020 - FEDER 2014-2020 DE NAVARRA

actuación:

NA40 - Evaluación, información y publicidad

Organismo intermedio:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismo con senda financiera:

ES213001 - ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Breve descripción de la actuación:

Asistencia técnica. Evaluación, información y publicidad.

Objetivos de la actuación:

Disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados pro el Programa Operativo y facilitarla a los beneficiarios, a las autoridades de gestión y certificación; agentes económicos y sociales y sociedad civil.

Tipología de los beneficiarios:

Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO llevará a cabo todas aquellas operaciones elegibles en el Eje de Asistencia Técnica que sean necesarias para poder ejercer adecuada y eficazmente aquellas tareas que le hayan sido asignadas por la Autoridad de Gestión.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable

La tramitación se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, que deroga la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Se valorará fundamentalmente: la oferta económica y la calidad técnica de la oferta.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

Se priorizarán los contratos que contribuyan en mayor medida a la adecuada coordinación, evaluación y comunicación entre todos los agentes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No

¿Es o fue gasto nuevo?
Caso especial React-EU

Versión del PO:
6.0

Fecha de elegibilidad: 29/07/2021

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No